

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2020 00230.
Demandante: ANGELICA MARIA DIAZ SEGOVIA.
Demandado: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y
OTROS.

Se le reconoce personería a **LUZ ANGELA DUARTE ACERO**, en calidad de apoderada judicial de **LUIS FRANCISCO SISA ACEVEDO**, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Para todos los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado **LUIS FRANCISCO SISA ACEVEDO**, fue notificado del auto que admitió la demanda, en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad legal para ejercer el derecho a la defensa contestó la demanda.

En firme el presente proveído, ingrese el proceso para continuar con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE, (4)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez